



ARTURO
SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ

ARTICULISTA INVITADO

PROFESOR INVESTIGADOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS
SOCIALES Y GOBIERNO DEL TEC DE MONTERREY

ROMPER LA FORTALEZA DEL INE

La exposición de motivos de la propuesta de Reforma Electoral dice buscar "fortalecer a los órganos administrativo y jurisdiccional en materia electoral".

A mi entender, se propone lo contrario. Preocupa sobremanera que en la redacción se ponen las bases para debilitar a la piedra angular del Instituto Nacional Electoral (INE): el Servicio Profesional Electoral Nacional, en el que se basa la capacidad organizativa, la logística electoral y la emisión de la credencial para votar con fotografía. En la exposición de motivos se afirma: "La presente iniciativa propone eliminar los distritos electorales y junto a éstos la estructura electoral distrital. El nuevo Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) se conformará de órganos temporales y auxiliares, en especial en periodos electorales, que concentren las funciones que han sido fragmentadas en innumerables unidades administrativas...".

En otras palabras, desaparecerían las 300 Juntas Distritales Ejecutivas y se sustituirían por "organismos temporales y auxiliares". Se trata de las 300 vocalías ejecutivas distritales, las vocalías de organización electoral, de capacitación y educación cívica, del Registro Federal de Electores y los vocales secretarios. Todos ellos constituyen la parte medular del Servicio Profesional Electoral Nacional, donde radica la experiencia, el conocimiento de los procedimientos y las relaciones interinstitucionales que permiten

el éxito de la organización electoral en cada distrito.

Con ese afán, se propone incluir en el artículo 41 el carácter temporal de los órganos del nuevo INEC, y remite a la "ley respectiva" (que se votaría por mayoría simple) la definición de su funcionamiento y sus relaciones de mando al interior de la institución. Establecer órganos temporales impide dar continuidad a la profesionalización del personal directamente involucrado en las elecciones y pone en riesgo la calidad del proceso.

Por esas oficinas no sólo pasa la excelencia electoral, sino el trámite, procesamiento y entrega permanente de las credenciales para votar con fotografía. Por eso, no se entiende qué es lo que realmente se busca con la propuesta.

Llama la atención que en la reforma al artículo 41 propone sustituir los órganos de vigilancia del Padrón Electoral por órganos de vigilancia de la Lista Nominal de Electores. ¿Cuál es el objetivo? El listado nominal es un derivado del Padrón Electoral, organizado y controlado por el INE. Esperemos que no se busque trasladar el Padrón a otra dependencia y dejar en el actual órgano electoral sólo el Listado Nominal. En todo caso, sin consenso y acuerdos previos, la propuesta lastima al centro neurálgico de la operación del INE, y con ello, su capacidad para actuar con autonomía, con la vigilancia ciudadana y con la calidad que por 30 años han organizado los procesos electorales.